



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 20 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 180-2023-CU.- CALLAO, 20 DE JULIO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2023, en el punto de agenda 8. COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE: 8.6 FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 077-2022-CU del 10 de mayo de 2022, se ratificó la conformación del Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 11 de marzo de 2022 al 10 de marzo de 2025, aprobado mediante Resolución N° 076-2022-CFIQ del 11 de marzo de 2022;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 0633-23-DFIQ-VIRTUAL (Expediente N° 2046281) del 13 de julio de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 106-2023-CFIQ del 28 de abril de 2023, por la cual el Consejo de Facultad aprueba la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la citada Facultad, a partir de la fecha por el periodo de ley; según detalla; asimismo, adjunta el Oficio N° 360-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 13 de julio de 2023 por el cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que la conformación del citado Comité cumple con los requisitos establecidos en la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 20 de julio de 2023, tratado el punto de agenda 8. COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE: 8.6 FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron por unanimidad ratificar el Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Química;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la Resolución N° 106-2023-CFIQ de fecha 28 de abril de 2023; al Oficio N° 360-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 13 de julio de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º RATIFICAR**, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 106-2023-CFIQ, a partir del 28 de abril de 2023 al 27 de abril de 2026, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

COMITÉ DE CALIDAD	DNI	CARGO
ING. DRA. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH	15759595	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Química
ING. MG. REYNA MENDOZA GLADIS ENITH	07836885	Coordinadora para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación de Ingeniería Química.
ING. DR. GUTIERREZ CUBA CESAR	28276220	Coordinador de Licenciamiento de Ingeniería Química.
LIC. MG. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL	25699682	Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad.
BACH. ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO	41127504	Representante del Personal Administrativo.
SRA. CUADROS LEMA ERIKA GYSEL	25830850	Representante del Personal Administrativo.
SR. CURIÑAUPA PEREZ LEANDRO	72552449	Representante de Estudiantes de Ingeniería Química.
SR. ZAPATA CANCHAN MIGUEL	75243088	Representante de Estudiantes de Ingeniería Química.
ING. QUIspe CRUZ IVÁN	41911674	Representante de Graduados de Ingeniería Química.
ING. PÉREZ LEÓN DE LA GUARDA LUIS ALBERTO	06675832	Representante de Grupos de Interés.
ING. CHIRINOS COLLANTES HUGO DAVID	10830182	Representante de Grupos de Interés.
ING. NATIVIDAD MARÍN LEYNARD	44537088	Representante de Grupos de Interés.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.